

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Departamento de Agricultura
ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO DE EMPRESAS AGROPECUARIAS

ORDEN ADMINISTRATIVA 2013- 033

DE LA SECRETARIA DEL
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA DE PUERTO RICO

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO DE EMPRESAS AGROPECUARIAS (ADEA) A DESEMBOLSAR LOS FONDOS NECESARIOS PARA EL PAGO DE LOS EMPLEADOS Y LOS PROGRAMAS ADMINISTRADOS POR EL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA INDUSTRIA LECHERA (FFIL) Y PARA EL INCENTIVO DE CUATRO CENTAVOS (.04) POR CUARTILLO DE LECHE FLUIDA PRODUCIDA, PARA LA COMPRA DE ALIMENTO CONCENTRADO POR PARTE DE LOS GANADEROS DE LECHE, DIRECTAMENTE AL PROGRAMA DE AUDITORIAS Y ACTIVIDADES REGLAMENTARIAS (PAAR) DE LA OFICINA PARA LA REGLAMENTACION DE LA INDUSTRIA LECHERA (ORIL)

POR CUANTO: El Departamento de Agricultura fue establecido en el Artículo IV, Sección 6 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y se rige por el Plan de Reorganización Núm. 4 del 29 de julio de 2010, conocido como "Plan de Reorganización del Departamento de Agricultura de 2010".

med

POR CUANTO: Las leyes antes descritas le otorgan amplios poderes y facultades a la Secretaria de Agricultura para dirigir y administrar el Departamento de Agricultura.

POR CUANTO: La Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA) es la agencia adscrita al Departamento de Agricultura responsable de administrar las asignaciones de fondos gubernamentales para el pago de incentivos, subsidios y reembolso de pagos del salario suplementario a los agricultores y para llevar a cabo cualesquiera otras actividades y acciones relacionadas o de naturaleza similar que propendan al fomento de la agricultura.

También, tiene como propósito proveer toda clase de servicios, con o sin subsidios económicos, para promover el desarrollo de las empresas agropecuarias y de la agricultura en general.

POR CUANTO: Conforme al acuerdo y sentencia en el caso de Vaquería Tres Monjitas, et als, vs. José Fabre Laboy, et als, civil 04-1840, en el Tribunal de distrito Federal de Puerto Rico, se eliminó el sistema de aportaciones que nutren económicamente al Fondo para el Fomento de la Industria Lechera (FFIL).

POR CUANTO: Como parte del mismo acuerdo y sentencia, los ganaderos del sector de leche se han visto afectados en el precio por cuartillo de leche fluida que reciben en su liquidación.

POR CUANTO: Es necesario proteger la primera industria agrícola de Puerto Rico, así como los empleos y programas del Fondo para el Fomento de la Industria Lechera (FFIL). Dichos programas promueven y se encargan de mantener la calidad Grado A de la leche fresca que se sirve a nuestros consumidores y los distintos programas institucionales.

POR CUANTO: Con el propósito de proteger las entidades, programas y el sector lechero antes señalado, La Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) ha comprometido la cantidad de catorce millones de dólares (\$14,000,000.00) a ser distribuidos en cuatro millones de dólares (\$4,000,000.00) para los empleados y los programas que administra el Fondo para el Fomento de la Industria Lechera (FFIL) y diez millones de dólares (\$10,000,000.00) para el incentivo de alimentos concentrado para el ganado a razón de cuatro centavos por cuartillo de leche fluida producido. Ya se ha efectuado el primer

desembolso de dichos fondos y están en poder de la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuaria de Puerto Rico (ADEA).

POR CUANTO: La política pública de nuestra administración es fomentar, proteger, ayudar y subsidiar, de ser necesario, a la industria lechera de Puerto Rico y sus componentes programáticos para que se mantenga en pleno desarrollo, preservar los empleos y la economía generada para beneficio de la seguridad alimentaria de nuestro país.

POR TANTO: Yo, Myrna Comas Pagán, Secretaria del Departamento de Agricultura de Puerto Rico, en cumplimiento de mis deberes y responsabilidades, así como en virtud de la facultad que me confieren las leyes de Puerto Rico, dispongo:

WCP

PRIMERO: Se transferirán a la cuenta del Programa de Auditorías y Actividades Reglamentarias (PAAR) de la Oficina para la Reglamentación de la Industria Lechera (ORIL), la cantidad de cuatro millones de dólares (\$4,000,000.00), o su equivalente prorrateado por el resto del año fiscal 2013-2014, de los fondos asignados, para el pago de los programas y los empleados del Fondo Para el Fomento de la Industria Lechera (FFIL).

SEGUNDO: Se transferirán a la cuenta del Programa de Auditorías y Actividades Reglamentarias (PAAR) de la Oficina para la Reglamentación de la Industria Lechera (ORIL), la cantidad de diez (\$10,000,000.00) millones de dólares, o su equivalente prorrateado por el resto del año fiscal 2013-2014, de los fondos asignados para el pago del incentivo de cuatro centavos por

cuartillo de leche fluida producida para la compra de alimento concentrado para el ganado

TERCERO: La Oficina Para la Reglamentación de la Industria Lechera (ORIL), a través de la cuenta del Programa de Auditorías y Actividades Reglamentarias (PAAR), emitirá los cheques correspondientes al Fondo de Fomento de la Industria Lechera (FFIL) para el pago de los programas reglamentarios y los empleados de dicha entidad.

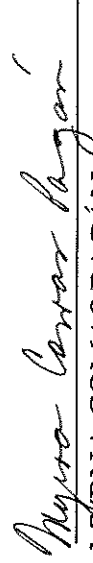
CUARTO: El incentivo de cuatro centavos por cuartillo de leche fluida producida se pagará mediante el proceso existente de liquidación catorcenal, hasta que otra cosa se disponga.

QUINTO: El director de ADEA transferirá inmediatamente las cantidades disponibles al momento de la firma de la presente orden administrativa sin trámite ulterior.

SEXTO: La Oficina Para la Reglamentación de la Industria Lechera (ORIL) mantendrá una auditoría permanente de los fondos asignados y emitirá los correspondientes informes mensuales a ADEA y a la Secretaria de Agricultura.

POR CUANTO: Esta Orden Administrativa será de vigencia inmediata.

PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo y hago estampar en la misma el sello del Departamento de Agricultura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy, 5 de diciembre de 2013.


MYRNA COMAS PAGÁN
SECRETARIA
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA